

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2019/5261 *Aprobación definitiva de modificación de crédito.*

Anuncio

Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019 (BOP núm. 204 de 24 de octubre de 2019), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	3.807,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.100,00
VI	Inversiones reales	4.475,00
TOTAL		18.382,00

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	500,00
VI	Inversiones reales	17.882,00
TOTAL		18.382,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin

perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 17 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.